

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio quince (15) de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso – Fijación de Alimentos

Radicación No. 2019 – 00072

Con el fin de impulsar y darle tramite al presente proceso, **Requírase** nuevamente a la parte demandante para que suministre los medios necesarios para la Notificación Personal al demandado señor ORLANDO POLANCO ALARCON del auto admisorio de la demanda, correrle el respectivo traslado de la misma, conforme al artículo 291 y siguientes del C. G. P., y así continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese a la accionante señora Blanca Yaneth Bernal Ramírez, representante legal y madre de sus adolescentes hijos **Marly Lizeth y Wilson Orlando Polanco Bernal**, para tal fin y proceda de conformidad a lo pertinente.

Por Secretaria elabórese y/o la parte interesada elaborará la respectiva Citación para la Notificación Personal de la demanda al accionado señor Orlando Polanco Alarcón.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ